



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 6 de noviembre de 2024.

ACTA N° 39

RES. N° 2883/24

EXP:2024-25-1-004499

dbh/pm

VISTO: la solicitud remitida por la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura relacionada el otorgamiento de licencia por estudio a quienes participen de la segunda edición de la prueba Docente Acreditado 2025;

RESULTANDO: I) que se prevé su aplicación para los días miércoles 26 y jueves 27 de febrero de 2026, por lo cual se solicitan cinco días de licencia por estudio para aquellos docentes que ejercen en todas las Direcciones Generales de Educación y se presenten a la prueba de reconocimiento universitario de formación docente;

II) que se fundamenta lo peticionado en el alcance nacional que tiene esta evaluación, consignándose que en la edición anterior se presentaron más de 3.500 docentes titulados y en ejercicio de su profesión;

III) que asimismo se solicita considerar tener presente las fechas de aplicación de la prueba, a fin de evitar coincidencias con el calendario de exámenes estudiantiles de las diferentes Direcciones Generales de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

IV) que las inscripciones iniciarán el 4 de noviembre 2024 a través de un trámite en línea en el que los interesados deberán ingresar además de sus datos y documentos probatorios, la sede en la cual se presentarán;

CONSIDERANDO: I) que para la edición 2025 de la prueba, los habilitados a inscribirse serán personas egresadas con título de Maestro de Primera Infancia, Maestro de Educación Primaria, Profesor de Educación Media, Maestro/Profesor Técnico, de los Institutos de Formación Docente oficiales o habilitados, que hayan

presentado las carreras ante el Ministerio de Educación y Cultura para el debido reconocimiento y, además se encuentren en ejercicio de su profesión en territorio uruguayo al momento de la inscripción;


II) que se entiende pertinente tomar conocimiento de lo solicitado por la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura y encomendar a los subsistemas de la ANEP habilitación de los días de licencia que correspondan;


ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Encomendar a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación el otorgamiento de cinco días de licencia por estudio a los docentes que se presenten en la segunda edición de la prueba Docente Acreditado 2025 de reconocimiento universitario de su formación docente, cuya aplicación está prevista para los días miércoles 26 y jueves 27 de febrero.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura, a las Direcciones Generales de Educación, al Consejo de Formación en Educación y a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN